

Expediente # 99432

Guayaquil, 8 de junio del 2020

Señor Doctor

VÍCTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

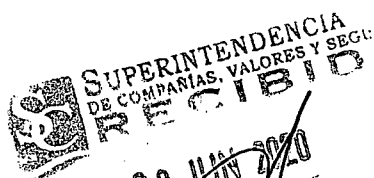
De nuestras consideraciones:

Nosotros, **ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO, ISABELLA MARÍA VELASCO** por nuestros propios y personales derechos, en nuestras calidades de accionistas correspondientes al capital social de la compañía **SALJUPER S. A.**, concurrimos ante usted, para indicarle y solicitarle, lo siguiente:

Como alcance a la comunicación de fecha 3 de junio del 2020, presentada por nosotros, y recibida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 04 de junio del 2020, signado con el trámite número **35152-0041-20**, manifestamos a usted que ha llegado a nuestro conocimiento, que se están realizando obras de infraestructura en beneficio de la compañía **DISCAREM S.A.**; con fondos que corresponderían a ingresos y ventas de **SALJUPER S.A.** presunción que la hacemos toda vez que hemos revisado la información financiera y los ingresos y ventas de **SALJUPER S.A.**,

Así mismo cabe señalar que existe vinculación accionaria y que ambas empresas están siendo administradas por **Jessica Elizabeth Velasco Astudillo** y **Celeste Alejandrina Astudillo Miño**. Conforme consta de la información que adjunto como anexo.

A la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, le corresponde vigilar y controlar, examinar la situación activa y pasiva de las compañías; y si su contabilidad se ajusta a las normas legales; si sus activos son reales, y si están debidamente protegidos; si existen desviación de fondos a otras compañías relacionadas, así como dictar las medidas adecuadas tendientes a superar irregularidades que pudieran existir.



Sr. Braulio Anas
C.A.U. - GYE



Dejamos constancia que no hemos sido convocados a Junta General alguna en el cual se hubiera conocido y resuelto sobre lo enunciado en este alcance

Por lo expuesto solicitamos se ordene una inspección de control y así evitar un perjuicio a la compañía SALJUPER S.A. de la cual somos accionistas.

Atentamente,



ALLAN STEVEN VELASCO
C.C. No. 0913628145



ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO
C.C. No. 0929653632



DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO
C.C No. 0918973249

Isabella Velasco
ISABELLA MARÍA VELASCO
C.C. No. 0930112990

Guayaquil, 3 de junio del 2020

Señor Doctor

VÍCTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, **ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BAR DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO, ISABELLA MARÍA VELASCO** por nuestros propios y personales derechos, en nuestras calidades de Nudos Propietarios de las acciones correspondientes al capital social de la compañía **SALJUPER S. A.**, concurrimos ante usted, para manifestarle y solicitarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

1. La compañía **SALJUPER S.A.** se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Público Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, el día 22 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 09 de noviembre de 1999.
2. Con fecha 20 y 21 de junio del 2015 recibimos mediante cesión efectuada en nuestro favor por los cónyuges Jorge Antonio Velasco Moran y Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño, quienes se reservaron el derecho de usufructo sin establecer en que condiciones asumieron dicho derecho, las acciones constantes en dichos documentos, conforme consta de las cartas de cesión que adjuntamos.-
3. Con fecha 13 de octubre del 2015, conforme consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, se Reformó el Estatuto Social de la Compañía **SALJUPER S.A.** incorporando el **Artículo Décimo Quinto**, en lo referente al goce del Usufructo y el derecho al Voto en Junta Generales, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de octubre del 2015.

El referido artículo Décimo Quinto, textualmente dice lo siguiente:

"En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de todo o parte de su capital social, la calidad de accionista de la compañía residirá siempre en el nudo propietario.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

05 JUN 2020

Sr. *Bráulio Arias*
C.A.U. - GYE



Nº TRAMITE: 35152-0041-20 05/06/20 09:47

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 99432

bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionistas, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización por reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones".-

De acuerdo al contenido textual de dicha reforma de estatutos (artículo Décimo Quinto), el goce y beneficio del derecho de usufructo que se constituyese **(a tiempo futuro) corresponde legalmente asumirlo a beneficiario del mismo, RECIEN** a partir de la inscripción del acto escriturario que contiene esa resolución estatutaria, en el Registro Mercantil correspondiente. **Mas NO ANTES, pues la reforma tal y como se la concibió tendrá efecto jurídico, a partir o en lo posterior a la legalización del acto resuelto.-**

Dejamos aclarado además, que el ejercicio de los demás derechos y acciones, entre los que se incluye el derecho al voto en las resoluciones de la junta general, entre otras cosas, corresponden **TAMBIEN** a los usufructuarios.-

4. Con fecha 20 de abril del 2018, se instala la Junta General **sin convocatoria**, con la presencia únicamente de los usufructuarios quienes de manera unánime decidieron Aumentar el Capital a la suma de Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000), y pagarlos con la cuenta Utilidades Acumuladas. En dicha junta se incumplió lo que exige el artículo 236 de la Ley de Compañías, pues **NO EXISTIÓ EL QUORUM DE INSTALACIÓN** determinado en la Ley, **ya que no asistieron por no haber sido convocados los Nudos Propietarios.**

Es decir, en dicha Junta únicamente comparecieron los Usufructuarios **sin estar presentes los Nudos Propietarios** para instalar en forma legal, la misma.-

5.- Con fecha 25 de abril del 2018, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de mayo 2018, se Aumentó el capital Social de la referida compañía en la suma de Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000), sin que los nudos propietarios hayan ejercido su derecho legítimo a la renuncia de preferencia para suscribir acciones en dicho aumento, toda vez que la capitalización corresponde a cuenta de los usufructuarios.

La actual Nómina de Accionistas de SALJUPER S. A., es la siguiente:

Accionistas	Acciones	Porcentaje
SANCHEZ DANIEL ANDRES	3.580	11,623%
TABARES IVANA	1.194	3,877%
TABARES JUAN FRANCISCO	1.194	3,877%
TABARES MIRANDA	1.194	3,877%
VELASCO ANDRADE ALEXIA	1.194	3,877%
VELASCO ALLAN STEVEN	3.811	12,373%
VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH	4.426	14,370%
VELASCO ASTUDILLO MARIA FERNANDA	4.426	14,370%
VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO	1.194	3,877%
VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA	1.194	3,877%
VELASCO ISABELLA MARIA	1.194	3,877%
VELASCO ANTONIO CARLOS	3.811	12,373%
VELASCO PITA ANDREA ALEJANDRA	1.194	3,877%
VELASCO PITA JUAN JOSE	1.194	3,877%
TOTAL ACCIONES	30.800	100,000%

6.- El 10 de abril del 2020, el señor **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN** falleció, abintestato, conforme consta en el Certificado de defunción que se adjunta.-

7.- En virtud del fallecimiento del usufructuario de las acciones anteriormente detalladas, señor **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN**, con fecha 3 de junio del 2020, ante la Notaria Vigésima Octavo de Guayaquil; Ab. Lucrecia Córdova López, los comparecientes hemos otorgado la escritura pública que contiene la extinción de derecho de usufructo que le correspondía al referido causante sobre las acciones de las cuales somos los Nudos Propietarios en la compañía **SALJUPER S.A.**, por lo que el derecho de Usufructo que a éste le beneficiaba, al haber fallecido el mismo, y de conformidad con la Ley, se ha consolidado en favor de los Nudos Propietarios, incluyendo el derecho a voto.

II. CONSIDERACIONES Y SOLICITUD

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley, de acuerdo al artículo 430 de la Ley de Compañías.

De conformidad al mismo texto legal en su artículo 431 literal a) las compañías anónimas están sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías y Valores.

Consecuentemente, en vista de los antecedentes expuestos, nosotros **ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO, ISABELLA MARÍA VELASCO** por sus propios y personales derechos le NOTIFICAMOS Y SOLICITAMOS:

1. Recibir la Escritura Pública de la Extinción de Usufructo adjunta a la presente, y registrar válidamente en la base de datos de la empresa **SALJUPER S. A.**, en el sentido de que ha quedado extinguido el derecho de usufructo por el Ministerio de la Ley que pesaba sobre nuestras acciones, detalladas previamente en los antecedentes en lo que corresponde al porcentaje que fue del usufructuario **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN**.
2. Disponer al Departamento correspondiente de la Institución, se realice una Inspección a los libros Sociales de la Compañía **SALJUPER S.A.**, a fin de determinar si se cumplió con los principios Constitucionales y en especial si se afectaron nuestros derechos de accionistas y calidad de Nudos Propietarios.

Dejamos constancia de nuestros correos electrónicos para recibir cualquier comunicación posterior:

allanvelascoastudillo@hotmail.com;
chavivelasco@hotmail.com ;
velasco_alla@bentley.edu;
dome_velasco@hotmail.com

Atentamente,



ALLAN STEVEN VELASCO ASTUDILLO
C.C. No. 0913628145



ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO
C.C. No. 0929653632



DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARRERIRO
C.C No. 0918973249

Isabella Velasco
ISABELLA MARÍA VELASCO
C.C. No. 0930112990

1944

1. The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country.

2. The second part of the report is devoted to a detailed analysis of the economic situation in the country.

3. The third part of the report is devoted to a detailed analysis of the social situation in the country.

4. The fourth part of the report is devoted to a detailed analysis of the political situation in the country.

5. The fifth part of the report is devoted to a detailed analysis of the cultural situation in the country.

6. The sixth part of the report is devoted to a detailed analysis of the international situation in the country.

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
SALIUPER S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 20 de junio del presente año, hemos transferido la **nuda propiedad de noventa y nueve (99)** acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía SALIUPER S.A., a favor del señor **ALLAN STEVEN VELASCO ASTUDILLO**, reservándonos el **usufructo vitalicio**.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

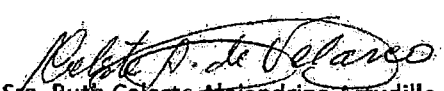
Los Cedentes dejan constancia que se reservan su derecho a percibir utilidades en la parte que les corresponda, en calidad de usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y el cesionario la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de la nuda propiedad de nacionalidad estadounidense.

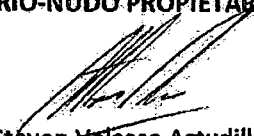
Atentamente,

CEDENTES-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

CESIONARIO-NUDO PROPIETARIO


Sr. Allan Steven Velasco Astudillo
c.i. 091362814-5

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
SALJUPER S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 20 de junio del presente año, hemos transferido la **nuda propiedad de treinta y un (31)** acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía SALJUPER S.A., a favor del señor **ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO**, reservándonos el **usufructo vitalicio**.

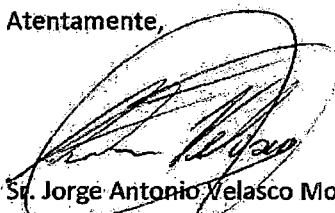
Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

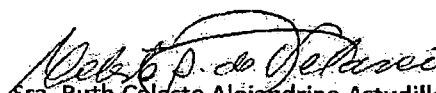
Los Cedentes dejan constancia que se reservan su derecho a percibir utilidades en la parte que les corresponda, en calidad de usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y el cesionario la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de la nuda propiedad de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTES-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

CESIONARIO-NUDO PROPIETARIO


Sr. Allan Antonio Velasco Barreiro
c.c. 092965363-2

19. 10. 1964 65. 1964

(11) 8

... nella .32

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
SALJUPER S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 21 de junio del presente año, hemos transferido la **nuda propiedad de treinta y un (31) acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía SALJUPER S.A., a favor de la señorita DOMENICA ANTONÉLLA VELASCO BARREIRO, reservándonos el usufructo vitalicio.**

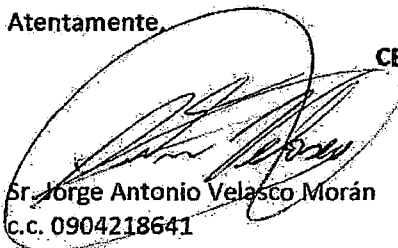
Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Los Cedentes dejan constancia que se reservan su derecho a percibir utilidades en la parte que les corresponda, en calidad de usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y la cesionaria la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria de la nuda propiedad de nacionalidad ecuatoriana.

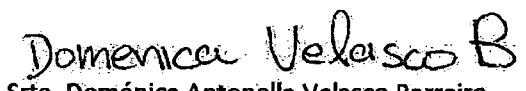
Atentamente,

CEDENTES-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

CESIONARIA-NUDA PROPIETARIA


Srta. Doménica Antonella Velasco Barreiro
c.c. 091897324-9

30. 1910; 01 11 1907.
(13) 01

01 11 1907; 01 11 1907; 01 11 1907.

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
SALJUPER S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 20 de junio del presente año, hemos transferido la **nuda propiedad de treinta y un (31) acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía SALJUPER S.A., a favor de la menor de edad ISABELLA MARIA VELASCO, reservándonos el usufructo vitalicio.**

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

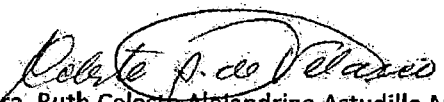
Los Cedentes dejan constancia que se reservan su derecho a percibir utilidades en la parte que les corresponda, en calidad de usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y la cesionaria la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria de la nuda propiedad de nacionalidad estadounidense.

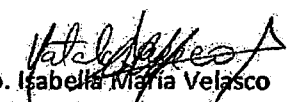
Atentamente,

CEDENTES-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

CESIONARIA-NUDA PROPIETARIA

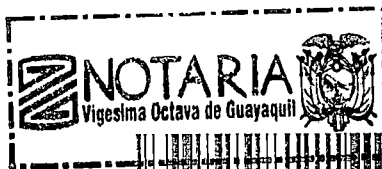

p. Isabella Maria Velasco
c.i. 093011299-0
Sra. Natalia María Barreiro Belletini

is (2)

0:30:17 - 0:30:21



Factura: 002-002-000086006



20200901028P00968

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

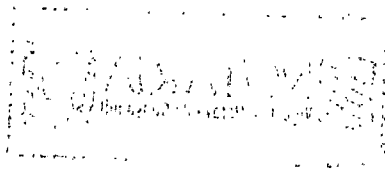
Escritura N°:	20200901028P00968						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO/USO Y/O HABITACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2020, (16:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASCO ALLAN STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913628145	ESTADOUNIDENSE	PETICIONARIO (A)	
Natural	VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929653632	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918973299	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	VELASCO ISABELLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930112990	ESTADOUNIDENSE	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA <i>WR</i>						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



N° TRAMITE: 35152-0041-20
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 99432
05/06/20 09:47



ESPIONAGE
IN
FRANCE
AND
GERMANY

1 **ESCRITURA PUBLICA DE EXTINCION**
2 **DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE**
3 **ACCIONES QUE REALIZAN LOS**
4 **SEÑORES ALLAN STEVEN VELASCO,**
5 **ALLAN ANTONIO VELASCO**
6 **BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA**
7 **VELASCO BARREIRO E ISABELA**
8 **MARIA VELASCO POR SUS PROPIOS Y**
9 **PERSONALES DERECHOS -----**
10 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
11 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
13 del Guayas, República del Ecuador, al día **TRES** del
14 mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí,
15 **ABOGADA, LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,**
16 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE**
17 **GUAYAQUIL**, comparecen a la siguiente escritura:
18 **a) El señor ALLAN STEVEN VELASCO**
19 **estadounidense, de estado civil casado,**
20 **comerciante, domiciliado en el cantón**
21 **Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de**
22 **Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía**
23 **cero nueve uno tres seis dos ocho uno cuatro cinco**
24 **(0913628145) por sus propios derechos, y con**
25 **plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y**
26 **contratos; por otra parte; b) El señor ALLAN**
27 **ANTONIO VELASCO BARREIRO** ecuatoriano, de
28 **estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el**

1 cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad
2 de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía
3 cero nueve dos nueve seis cinco tres seis tres dos
4 (0929653632) por sus propios y personales
5 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
6 tipo de actos y contratos; por otra parte; **c)** La
7 señorita **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO**
8 **BARREIRO** ecuatoriana, de estado civil casada,
9 estudiante, domiciliada en el cantón
10 Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de
11 Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía
12 cero nueve uno ocho nueve siete tres dos cuatro
13 nueve (0918973249), por sus propios y personales
14 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
15 tipo de actos y contratos; por último; y, **d)** La
16 señorita **ISABELLA MARÍA VELASCO**
17 estadounidense, de estado civil soltera, estudiante,
18 domiciliada en el cantón Samborondón, y de
19 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, portadora
20 de la cédula de ciudadanía cero nueve tres cero uno
21 uno dos nueve nueve cero (0930112990) por sus
22 propios y personales derechos, y con plena
23 capacidad para celebrar todo tipo de actos y
24 contratos. Los comparecientes son capaces para
25 obligarse y contratar, a quién doy fe de conocer, en
26 virtud de haberme exhibido su documento de
27 identificación que con su autorización han sido
28 verificado en el Sistema Nacional de Identificación

1 Ciudadana del Registro Civil, y, papeletas de
2 votación, y demás documentos debidamente
3 certificados que se agregan al presente instrumento
4 como habilitantes. Bien instruidos en el objeto y
5 resultados de esta escritura, a la que proceden
6 como queda manifestado y con amplia y entera
7 libertad, para su otorgamiento me presentan la
8 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA**
9 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de
10 escrituras públicas a su cargo, una que contenga
11 la siguiente petición de **EXTINCION DEL**
12 **DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES** al tenor
13 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -**
14 **COMPARECIENTES.** - Intervienen en la celebración
15 de la presente escritura pública: A) El señor **ALLAN**
16 **STEVEN VELASCO** estadounidense, de estado civil
17 casado, comerciante, domiciliado en el cantón
18 Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de
19 Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía
20 cero nueve uno tres seis dos ocho uno cuatro cinco
21 (0913628145) por sus propios derechos, y con
22 plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y
23 contratos; por otra parte; B) El señor **ALLAN**
24 **ANTONIO VELASCO BARREIRO** ecuatoriano, de
25 estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el
26 cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad
27 de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía
28 cero nueve dos nueve seis cinco tres seis tres dos

1 (0929653632) por sus propios y personales
2 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
3 tipo de actos y contratos. C) La señorita
4 **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO**
5 ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante,
6 domiciliada en el cantón Samborondón, y de
7 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, portadora
8 de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho
9 nueve siete tres dos cuatro nueve (0918973249),
10 por sus propios y personales derechos, y con plena
11 capacidad para celebrar todo tipo de actos y
12 contratos; D) La señorita **ISABELLA MARÍA**
13 **VELASCO** estadounidense, de estado civil soltera,
14 estudiante, domiciliada en el cantón Samborondón,
15 y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
16 portadora de la cédula de ciudadanía cero nueve
17 tres cero uno uno dos nueve nueve cero
18 (0930112990), por sus propios y personales
19 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
20 tipo de actos y contratos. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- UNO)** Los comparecientes son
22 nudos propietarios de acciones ordinarias y
23 nominativas al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1) cada una,
25 que forman parte del capital social de la compañía
26 **SALJUPER S.A.** con número de RUC cero nueve
27 nueve dos uno cero cuatro ocho dos uno cero cero
28 uno (0992104821001), en la siguiente forma:

1 **Uno.Uno.-** El señor **ALLAN STEVEN VELASCO** es
2 nudo propietario de TRES MIL OCHOCIENTAS
3 ONCE (3811) acciones; **Uno.Dos.-** El señor **ALLAN**
4 **ANTONIO VELASCO BARREIRO** es nudo
5 propietario de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
6 (1194) acciones; **Uno.Tres.-** La señorita
7 **DOMENICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO** es
8 nuda propietaria de MIL CIENTO NOVENTA Y
9 CUATRO (1194) acciones; **Uno.Cuatro.-** La señorita
10 **ISABELLA MARÍA VELASCO** es nuda propietaria
11 de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (1194)
12 acciones. **DOS)** Las citadas TRES MIL
13 OCHOCIENTAS ONCE (3811) acciones
14 pertenecientes a **ALLAN STEVEN VELASCO**
15 equivalen al doce punto trescientos setenta y tres
16 por ciento (12.373 %) del total de acciones de la
17 compañía; las citadas MIL CIENTO NOVENTA Y
18 CUATRO (1194) acciones pertenecientes a **ALLAN**
19 **ANTONIO VELASCO BARREIRO** equivalen al tres
20 punto ochocientos setenta y siete por ciento
21 (3.877%) del total de las acciones de la compañía;
22 las citadas MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
23 (1194) acciones pertenecientes a **DOMÉNICA**
24 **ANTONELLA VELASCO BARREIRO** equivalen al tres
25 punto ochocientos setenta y siete por ciento
26 (3.877%) del total de las acciones de la compañía;
27 las citadas MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
28 (1194) acciones pertenecientes a **ISABELLA MARÍA**

1 VELASCO equivalen al tres punto ochocientos
2 setenta y siete por ciento (3.877%) del total de las
3 acciones de la compañía TRES) Los comparecientes
4 adquirieron las acciones antes señaladas de la
5 siguiente manera: intidós de junio del dos mil
6 quince. **Tres.Uno.-** ALLAN STEVEN VELASCO
7 adquirió NOVENTA Y NUEVE (99) acciones por
8 carta de cesión el veinte de junio del dos mil quince
9 y TRES MIL SETECIENTAS DOCE (3712) acciones
10 mediante aumento de capital otorgado mediante
11 escritura pública de fecha veinticinco de abril del
12 dos mil dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil
13 de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil
14 dieciocho. **Tres.Dos.-** ALLAN ANTONIO VELASCO
15 BARREIRO adquirió TREINTA Y UN (31) acciones
16 por carta de cesión el veinte de junio del dos mil
17 quince y MIL CIENTO SESENTA Y TRES (1163)
18 acciones mediante aumento de capital otorgado
19 mediante escritura pública de fecha veinticinco de
20 abril del dos mil dieciocho, inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del
22 dos mil dieciocho; **Tres.Tres.-** DOMÉNICA
23 ANTONELLA VELASCO BARREIRO adquirió
24 TREINTA Y UN (31) acciones por carta de cesión el
25 veintiuno de junio del dos mil quince y MIL
26 CIENTO SESENTA Y TRES (1163) acciones
27 mediante aumento de capital otorgado mediante
28 escritura pública de fecha veinticinco de abril del

1 dos mil dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil
2 de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil
3 dieciocho; **Tres.Cuatro.-** ISABELLA MARÍA
4 VELASCO TREINTA Y UN (31) acciones por carta de
5 cesión el veintiuno de junio del dos mil quince y
6 MIL CIENTO SESENTA Y TRES (1163) acciones
7 mediante aumento de capital otorgado mediante
8 escritura pública de fecha veinticinco de abril del
9 dos mil dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil
10 de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil
11 dieciocho. **CUATRO)** De la partida de defunción que
12 se anexa al presente instrumento público, se
13 desprende que uno de los usufructuarios, el señor
14 JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN falleció el diez
15 de abril del dos mil veinte. **TERCERA.- EXTINCION**
16 **DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES.-**
17 Con los antecedentes expuestos y amparados en lo
18 dispuesto en el inciso primero del artículo
19 ochocientos veinte del Código Civil, en
20 concordancia con el numeral veintisiete literal a)
21 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, los
22 señores **ALLAN STEVEN VELASCO; ALLAN**
23 **ANTONIO VELASCO BARREIRO; DOMÉNICA**
24 **ANTONELLA VELASCO BARREIRO; e, ISABELLA**
25 **MARÍA VELASCO** comparecemos y solicitamos en
26 forma expresa se digne declarar extinguido el
27 derecho de usufructo que pesa sobre las acciones
28 de la compañía SALJUPER S.A. de las cuales nos

1 corresponde l Nuda Propiedad de conformidad a lo
2 detallado la cláusula **SEGUNDA** de esta escritura y
3 cuyo beneficiario-usufructuario era el causante
4 señor JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN
5 extinción que ha operado por el Ministerio de la
6 Ley. Una vez suscrita la correspondiente acta,
7 sírvase señora notaria protocolizarla con la
8 documentación adjunta, e incorporarla en el
9 registro a su cargo; dígnese conferir dos copias
10 certificadas para los fines legales consiguientes.
11 Por su naturaleza la cuantía de la presente
12 escritura es indeterminada. Anteponga y agregue
13 usted señora Notaria las demás formalidades de
14 estilo para la perfecta validez de la presente
15 Escritura Pública. *Firma.- Abogada Nuria*
16 *Susana Butiña Martínez.- Registro número cero*
17 *nueve - mil novecientos noventa - doscientos*
18 *cuarenta y dos del Foro de Abogados. HASTA*
19 *AQUÍ LA MINUTA.- ----- ACTA*
20 DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO
21 DE ACCIONES.- En consecuencia, los otorgantes
22 ALLAN STEVEN VELASCO; ALLAN ANTONIO
23 VELASCO BARREIRO; DOMÉNICA ANTONELLA
24 VELASCO BARREIR; e, ISABELLA MARÍA
25 VELASCO se ratifican en el contenido de su
26 petición contenida en la minuta inserta la que, de
27 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
28 pública para que surta sus correspondientes



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

99432

No. de RUC de la Compañía:

0992104821001

Nombre de la Compañía:

SALJUPER S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	498142803	SANCHEZ DANIEL ANDRES	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 3.580 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0928876952	TABARES IVANA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0928280718	TABARES JUAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0951569979	TABARES MIRANDA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0951323781	VELASCO ANDRDE ALEXIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0913628145	VELASCO ASTUDILLO ALLAN STEVEN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 3.811 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0913875316	VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 4.426 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0912863545	VELASCO ASTUDILLO MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.426 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0929653632	VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
10	0918973249	VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
11	0930112990	VELASCO BARREIRO ISABELLA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0910743376	VELASCO JR. ANTONIO CARLOS	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 3.811 ⁰⁰⁰⁰	N
13	0920029030	VELASCO PITA ANDREA ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N
14	0923271878	VELASCO PITA JUAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.194 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

30.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

02/06/2020 16:40:09

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

99432

No. de RUC de la Compañía:

0992104821001

Nombre de la Compañía:

SALJUPER S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

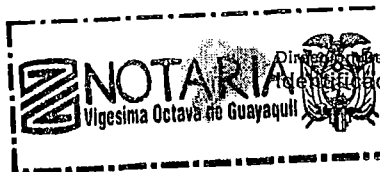
Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003567895



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913628145

Nombres del ciudadano: VELASCO ALLAN STEVEN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO BELLETINI NATALIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: VELASCO MORAN JORGE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ASTUDILLO MIÑO RUTH CELESTE

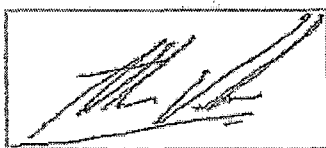
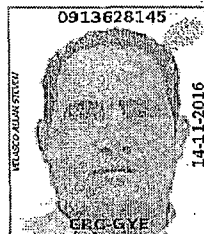
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-315-71557



203-315-71557

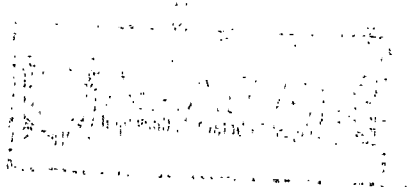
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉCULA DE **IDENTIDAD *EXT** No. **091362814-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO
ALLAN STEVEN
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
NEW YORK

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-05**
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BARREIRO BELLETINI
NATALIA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019

091362814-5
GÉDULA
VELASCO
APELLIDOS
ALLAN STEVEN
NOMBRES
García Velazco
F. PRESIDENTE/A/E DE LA JRV.

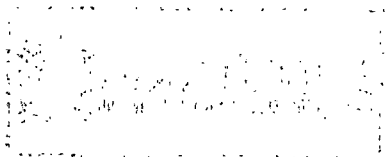
[illegible]

ELECCIONES
GENERALES 1970

2019

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0929653632

Nombres del ciudadano: VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASCO ALLAN STEVEN

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: BARREIRO BELLETINI NATALIA MARIA

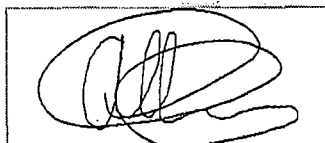
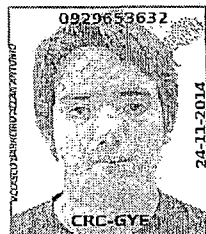
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YÉSENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-315-71582



201-315-71582

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1974

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **092965363-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO BARREIRO
ALLAN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
FLORIDA

FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0037 M
JUNTA

0037 - 134
CERTIFICADO N°

0929653632
USUBA 52

VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

0929653632

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

1
CIRCUNSCRIPCIÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

9
ZONA

24-11-2014

VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO

0929653632

2. PRESIDENT JAMES MONROE

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

STANDARD
GOLD
COIN
MINT
OF
THE
UNITED
STATES
OF
AMERICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918973249

Nombres del ciudadano: VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SCHOTEL ARBOLEDA MARTIN

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: VELASCO ASTUDILLO ALLAN STEVEN

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: BARREIRO BELLETINI NATALIA

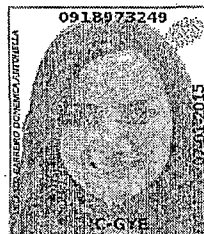
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



N° de certificado: 205-315-71641



205-315-71641

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOBA
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



15-00000-1501
15-00000-1501

ESPACIO EN BLANCO

1973

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930112990

Nombres del ciudadano: VELASCO ISABELLA MARIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASCO ASTUDILLO ALLAN STEVEN

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: BARREIRO BELLETINI NATALIA MARIA

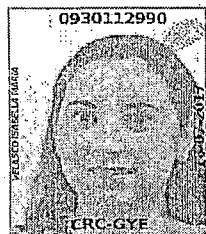
Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Isabella Velasco



N° de certificado: 201-315-71676



201-315-71676

[Signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



THE
SPENCER
PENS
CO
IN
BLANK
CO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT** NÚMERO **093011299-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO
ISABELLA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
FLORIDA

FECHA DE NACIMIENTO **1999-03-30**
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**

SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Isabella Velasco
FIRMA DEL CEDULADO

00001 F
JORDANA

0001 + 252
CENTRO DE VOTACION

0930112930
REGISTRADO

0930112930

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 6

CUBADAMMO:

pen/est

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VELASCO MORAN JORGE ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0904218641

Sexo: HOMBRE

Edad: 78

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 10 DE ABRIL DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 11 DE ABRIL DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 13 / 4 / 4

Datos del padre: VELASCO JORGE

Datos de la madre: MORAN ANA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ASTUDILLO MIÑO RUFF CELESTE ALEJANDRINA

Causas del fallecimiento: GASTROENTERITIS, NEUMONÍA VIRAL, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, PARO CARDIACO

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2020

Emisor: ECHEVERRIA FLORENCIA JULEISY NINIBETH

N° de certificado: 207-314-12175



207-314-12175

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la Ley Orgánica de Registro Civil, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escríbase al correo: registrocivil.gob.ec

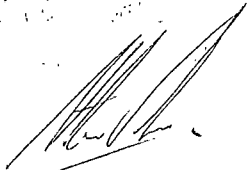
Vigésima Octava de Guayaquil

RECEIVED
JAN 12 1954
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

1 efectos legales, por lo que una vez revisada la
2 presente petición de extinción de usufructo
3 presentada ante mí por los comparecientes ALLAN
4 STEVEN VELASCO; ALLAN ANTONIO VELASCO
5 BARREIRO; DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO
6 BARREIRO; e, ISABELLA MARÍA VELASCO y de
7 conformidad a los demás documentos presentados
8 y que se insertan como habilitantes de su petitorio,
9 AUTORIZO y doy por solemnizada la petición
10 presentada por los señores ALLAN STEVEN
11 VELASCO; ALLAN ANTONIO VELASCO
12 BARREIRO; DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO
13 BARREIRO; e ISABELLA MARÍA VELASCO, y en
14 cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
15 dieciocho numeral veintisiete letra A de la Ley
16 Notarial vigente, DECLARO la EXTINCIÓN DEL
17 DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES, que le
18 correspondía al señor JORGE ANTONIO VELASCO
19 MORÁN, respecto de las acciones que pertenecen a
20 los Nudos Propietarios correspondientes al capital
21 social de la compañía SALJUPER S. A. todo lo cual
22 queda debidamente protocolizado e insertado en el
23 registro de escrituras públicas a mi cargo.- Léida
24 esta escritura de EXTINCIÓN DE DERECHO DE
25 USUFRUCTO DE ACCIONES de principio a fin,
26 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
27 la aprueban y firman en unidad de acto conmigo,
28 la Notaria de todo lo cual Doy Fe.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ALLAN STEVEN VELASCO

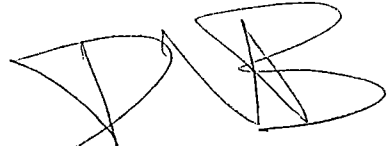
C.C. No. 0913628145

C.V. No. CERTIFICADO DE PRESENTACION


ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO

C.C. No. 0929653632

C.V. No. 0037-134


DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO

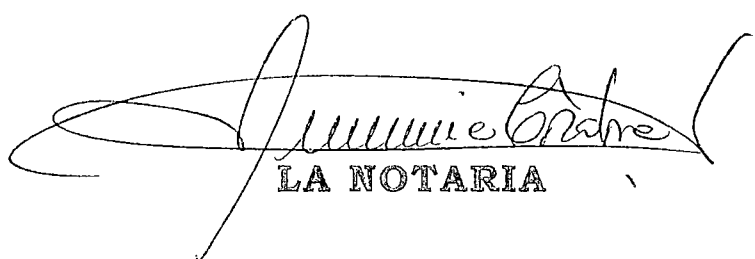
C.C. No. 0918973249

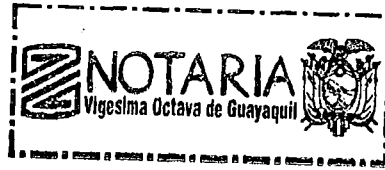
C.V. No. 0402-177

Isabella velasco
ISABELLA MARÍA VELASCO

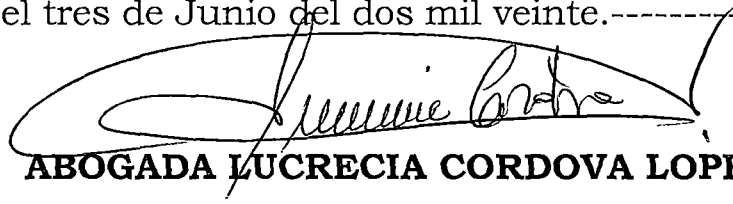
C.C. No. 0930112990

C.V. No. 0001-252


LA NOTARIA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO E ISABELLA MARÍA VELASCO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el tres de Junio del dos mil veinte.-----


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


ESPACIO EN BLANCO